



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 046-2025-UNAAT/DGA

Acobamba, 16 de abril de 2025.

### VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-UNAAT, de fecha 13.JUN.2024; Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2024-UNAAT, de fecha 29.NOV.2024; Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Plazo N° 02, de fecha 19.MAR.2025; Acta de Reinicio N° 02 de Plazo de Ejecución de Obra (Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2024-UNAAT), de fecha 27.MAR.2025; Informe N° 069-2025-ARQ.AWAR/RO-CONSORCIOTARMA, de fecha 28.MAR.2025; Carta N° 091-2024-C.TARMA, de fecha 28.MAR.2025; Carta N°130-2025-CSUT-I-IVAKL/RC, de fecha 07.ABR.2025; Informe N° 041-2025-JSLY/J.S, de fecha 04.ABR.2025; Informe N° 022-2025-UNAAT/DGA-UEI.P.IV, de fecha 10.ABR.2025; y, Oficio N° 153-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 10.ABR.2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-UNAAT, de fecha 13.JUN.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO TARMA, la Contratación de Ejecución de la Obra: *"Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas – Etapa 04"*; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 28,140,531.17, con un plazo de Ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2024-UNAAT, de fecha 29.NOV.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO SUPERVISOR UNAAT TARMA I, la Contratación para Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra: *"Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas – Etapa 04"*; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 1,227,993.24 soles, con un plazo de Ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Plazo N° 02, de fecha 19.MAR.2025, se reúnen los representantes de la UNAAT, los representantes de Consorcio Tarma y Representantes del Consorcio Supervisor UNAAT Tarma I, para suscribir el Acta en mención, quedando suspendido el plazo de ejecución de obra a partir del 19 de marzo de 2025, por un periodo preliminar de 07 días calendarios y/o hasta que se dé por terminado los eventos generadores, cuya causal no fue atribuido a las partes, siendo este el factor climatológico que imposibilitaron la ejecución de actividades, riesgos en la zona de trabajo y afectaron la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, mediante Acta de Reinicio N° 02 de Plazo de Ejecución de Obra (Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2024-UNAAT), de fecha 27.MAR.2025, se reúnen los representantes de la UNAAT, los representantes de Consorcio Tarma y Representantes del Consorcio Supervisor UNAAT Tarma I, para reiniciar el Plazo de Ejecución de Obra con fecha 27/03/2025, asimismo, se establece la nueva





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 046-2025-UNAAT/DGA



fecha de término de obra, siendo el 30/07/2025; así como, se establece que el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno del reconocimiento de mayores gastos generales y costos que pudieran ocasionar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02;

Que, mediante Informe N° 069-2025-ARQ.AWAR/RO-CONSORCIOTARMA, de fecha 28.MAR.2025, el Residente de obra, remite al Representante Legal Común de CONSORCIO TARMA, la Actualización de Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado de la Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas – Etapa 04"; en cumplimiento del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; precisando que, habiéndose suscrito la suspensión de plazo de ejecución de obra el 19/03/2025 (Acta), por causas no atribuibles a las partes y estando suscrito el Acta de reinicio de obra N° 02, el 27/03/2025, se tiene como nueva fecha de termino contractual el 30 de julio de 2025; siendo así, adjunta la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra, programación Gantt – CPM, calendario de avance de obra valorizado actualizado, curva S;

Que, a través de la Carta N° 091-2024-C.TARMA, de fecha 28.MAR.2025, el Representante Legal Común de Consorcio Tarma, remite al Representante Legal del Consorcio Supervisor UNAAT Tarma I, la Actualización de Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado de la Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas – Etapa 04", para su trámite correspondiente;

Que, al respecto, mediante Carta N°130-2025-CSUT-I-IVAKL/RC, de fecha 07.ABR.2025, la Representante Legal Común del Consorcio Supervisor UNAAT Tarma I, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención, al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Aprobación de la Actualización de Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado de la Obra en mención; para lo cual , adjunta el Informe N° 041-2025-JSLY/J.S, de fecha 04.ABR.2025, mediante el cual el Supervisor de Obra, concluye en lo siguiente: "(...) conforme a lo señalado en la revisión de los documentos presentados, en cumplimiento a la actualización del cronograma de ejecución de Obra, la programación Gantt CPM, Calendario de avance de obra actualizado valorizado. Se ha evaluado y se aprueba la presentación del calendario de avance de obra valorizado y actualizado";

Que, a su vez, el Profesional IV de UEI, mediante el Informe N° 022-2025-UNAAT/DGA-UEI.P.IV, de fecha 10.ABR.2025, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de evaluación y opinión técnica relacionado a la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado, determinado que, luego de la evaluación al expediente que contempla los cronogramas actualizados, recomienda otorgar la conformidad";

Que, finalmente, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del Oficio N° 153-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 10.ABR.2025, comunica al Director General de Administración, la Conformidad a los Cronogramas según la modificación de fecha de acuerdo a la suspensión de plazo de la Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas – Etapa 04";

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S 234-2022-EF, describe lo siguiente: 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...). b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 046-2025-UNAAT/DGA**



de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente" (...);

Que, el artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, modificado por la Resolución de Presidencia N° 0039-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades en materia de Contratación Pública y otros;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancuro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas – Etapa 04". Dicha actualización deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 069-2025-ARQ AWAR/RO-CONSORCIO TARMA y sus anexos, el mismo que tiene opinión favorable de la Supervisión de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y que, a su vez, se rige acorde a lo señalado en el siguiente Cuadro de Resumen:

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Inicio de Obra	17 de julio del 2024
Plazo de Ejecución de Obra	360 días calendarios
Termino de Obra Inicial	11 de julio de 2025
Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra	11 de octubre de 2024
Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01	23 de octubre de 2024
Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02	19 de marzo de 2025
Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02	27 de marzo de 2025
Nueva Fecha de Término Contractual	30 de julio de 2025

**Fuente: Informe N° 069-2025-ARQ AWAR/RO-CONSORCIOTARMA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista CONSORCIO TARMA, Consorcio Supervisor UNAAT Tarma I, Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

- C.c.
- PCO
- UEI + Exp.
- UA
- Contratista
- Inspector
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macuri  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION(4)

